

Biblioteca Nacional. México.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, ENERO 20 DE 1906.

NUM. 6.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Buen éxito.

El día 15 del corriente mes, dieron principio en el pueblo de San Bartolo de este Municipio las academias de música entre los niños que van á formar la banda de dicha población, subvencionada por el Gobierno del Estado.

Licencia.

Como se ve por el decreto y demás documentos relativos que en otro lugar publicamos, el Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez, ha comenzado á hacer uso de una licencia que le concedió la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

Incorregibles.

A la Escuela Correccional de esta Ciudad han ingresado por incorregibles, procedentes de Tula, los jóvenes Germán Paredes y Agapito Estrada.

Juez interino.

Por ministerio de la ley, el Sr. Lic. José María Lezama (jr) se ha hecho cargo del Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Tulancingo.

CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquígrafos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1905.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquígráficas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envíen á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquígrafa las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquígrafo.

Sala de Comisiones del Centro Taquígrafo.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—*Anselmo de J. Enciso.*

AL PUBLICO.

Con objeto de que las personas que por cualquier asunto oficial se dirijan al Sr. Gobernador ó al Sr. Secretario General del despacho reciban las resoluciones correspondientes y no queden estas rezagadas como ha sucedido anteriormente, se les suplica que en todo ocursó ó comunicación pongan con toda claridad su nombre, apellido, lugar de su residencia y número de su domicilio.

Secretaria General del Gobierno
del Estado de Hidalgo.

Por orden Superior, y de conformidad con lo prevenido en la frac. XV del art. 83, Cap. VI del Reglamento de la ley de Pesas y Medidas de 6 de Junio del presente año, se recuerda al público, la obligación en que está de presentar para su verificación periódica, sus pesas, medidas é instrumentos para pesar, en las Oficinas de 2^o Orden de las Cabeceras de Distrito ó Auxiliares de las de municipio, en el primer trimestre del año entrante, en la inteligencia de que el que no cumpliera con esta disposición, incurrirá en las penas que para los infractores señala el mismo reglamento.

Pachuca, Diciembre de 1905.—*Rodolfo Isunza,*
O. M.

Zimapan.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$5.50 cs., frijol, hectolitro, \$6.50 cs., cebada, hectolitro, \$4.00 cs., garbanzo, hectolitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.22 cs., café en grano, kilo \$0.53 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.35 cs., azúcar, \$0.25 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.10 cs., carne de res, kilo, \$0.35 cs., carne de carnero, kilo, \$0.35 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.30 cs., jabón, kilo, \$0.36 cs., chile ancho, kilo, \$0.80 cs., chile mulato, kilo, \$0.00 cs., chile pasilla, kilo, \$1.60 cs., chilpotle, kilo, \$0.00 cs.,

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 8 al 14 de enero de 1906.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Silvestre Torres y Orfelia Rubio, Emilio Romero y Carmen Lara, Mariano Garcia y Eloisa Ballesteros, Pedro Palacios y Dolores Zerón.

Matrimonios efectuados, 2
Nacimientos registrados: hombres 1 mujeres 8. 9
Inhumaciones: hombres 27, mujeres 23. 50

Niños vacunados.

Masculino 36, femenino 31. 67

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 4, mujeres 2. 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos. 129
Carneros. 160
Chivos. 190
Cerdos 63

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 5
Mulas. 1
Asnos 2

Compras hechas por el Municipio.

Carne para perros callejeros, raciones 100
Chapas para la Carcel de Ciudad 4
Candados para ídem 4
Cubetas para la misma 6
Pasador para bastidor de ídem 1
Aceite linaza para la misma, latas 1
Japón para ídem, galones 1
Cola para ídem, kilos 5
Yeso para ídem, kilos 11
Negro Matfil para ídem, gramos 460
Petróleo para linternas de la Gendarmería li- 300
tros
Lona para litera de conducir ébrios, metros. . 7
Solera de hierro para la ídem 1
Botón broche de latón para ídem, docenas . . . 2
Papel duplo de 12 kilos para impresiones mu- 3
nicipales resmas
Papel de 6 kilos para ídem del Registro Civil, 2 1/2
resmas.
Manguera espiral para los jardines, tramos. . . 3
Tijeras para podar árboles de ídem 1
Tierra roja para la Carcel de Ciudad, kilos. . . 11
Tierra ca cinada para ídem, kilos 5
Jabón para aseo de presos, cajas 1
Vidrios alemanes número 7 para la Jefatura po- 3
lítica

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, 56
litros
Petróleo para veladores de jardines, litros . . . 7
Petróleo para la Carcel del Estado, litros. . . . 4
Petróleo para el velador del Panteón, litros. . . 2
Escobas de popote para servicio de la Carcel 12
de Ciudad, docenas.
Escobas de vara para ídem, docenas. 12

Obras materiales

Aplanado en la 1ª calle de Matamoros metros 90
2 puertas de ladrillo en la Carcel de Ciudad me-
tros 12
Bardas de adobe en la ídem metros 10
Empedrado en la 3ª de Hidalgo, metros 83
Citarilla en la misma, metros 36

Convocatoria.

Hemos recibido la siguiente que con gusto damos á conocer al público:

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud el día 21 de Marzo de 1906, al Salvador y Benemérito de la Patria, C. Benito Juárez, ha resuelto de acuerdo con la Delegación Oaxaqueña para el Centenario de Juárez, y con la aprobación del Ejecutivo del Estado, convocar para unos Juegos Florales que tendrán lugar el día antes mencionado, y en substitución, por esta sola vez, el Cuarto Concurso Anual que debía celebrarse el 18 de Julio del mismo año. En dichos Juegos Florales podrán tomar parte todos los escritores de la República conforme á los temas y bases siguientes:

— TEMAS Y PREMIOS. —

Primer tema.— Oda heroica á Juárez. Premio. Flor natural y derecho á elegir reina de la fiesta.

Segundo tema.— Juicio sobre la Administración de Juárez en el Gobierno del Estado de Oaxaca. Composición en prosa. Premio del Gobierno del Estado. \$1,000

Tercer tema.— Leyenda literaria basada en algún episodio de la vida de Juárez. Composición en prosa. Premio del Señor Presidente de la República y de los oaxaqueños prominentes que residen en la Ciudad de México: objeto de arte.

— BASES. —

Primera.— Desde la publicación de la presente queda abierto el concurso para los Juegos Florales y se cerrará el 31 de Enero del año entrante.

Segunda.— En el referido concurso podrán tomar parte todos los escritores de la República.

Tercera.— Los concurrentes enviarán sus trabajos al Presidente de la Delegación Oaxaqueña del Centenario de Juárez, haciendo uso de algún lema para distinguir la composición y de un sobre cerrado que ampare el nombre respectivo del autor.

Cuarta.— Los trabajos deberán ser inéditos.

Quinta.— Además de los premios mencionados el Jurado podrá otorgar un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Sexta.— La delegación Oaxaqueña del Centenario de Juárez se dirigirá al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á fin de que se digne nombrar en su oportunidad el Jurado que deba reunirse en la Capital de la República para juzgar las composiciones presentadas.

Séptima.— La repartición de premios se hará con la solemnidad debida, la noche del 21 de Marzo, en el edificio reedificado del Instituto de Ciencias.

Oitava.— En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán en debida forma un representante á quien se se entregará el premio correspondiente.

Novena.— Oportunamente se darán á conocer por medio de la prensa los nombres de los autores premiados.

Décima.— El autor de una composición premiada tendrá derecho á los cien ejemplares de su trabajo

Oaxaca de Juárez, Octubre 12 de 1905.—Presidente de la Delegación, Guillermo A. Esteva—Director del Instituto, Ramón Varido—Primer Secretario de la Delegación, Adalberto Carriedo.

DIRECTORIO OFICIAL

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

- Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.
- Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.—2º de Hidalgo 15.
- Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza.—5º de Morelos 19.
- Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho.—2º de Allende 16.
- Secretario Particular, C. Tomás Domínguez Illanes.—1º de Morelos 27.
- Jefe Político, C. Carlos González.—2º de Hidalgo.
- Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12
- Primer Magistrado, C. Luis Hernández.—3º de Victoria 5.
- Segundo Magistrado, C. Lic. Juan José Rosell.—2º de Allende 23.
- Tercer Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Leandro Valle 12.
- Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5º Hidalgo 27.
- Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.
- Magistrado Fiscal 1º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.
- Magistrado Fiscal 2º, C. Lic. Emilio Asiain.—4º de Hidalgo 22.
- Defensor de Oficio en 2º Instancia, C. Lic. Odón Carbajal.—Esquina de Villa y Aldama 1.
- Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso María Brito.—2º de Hidalgo 12.
- Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.—6º de Morelos 4.
- Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6º de Morelos 2.
- Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco de P. Olvera.—4º de Allende 3.
- Juez 1º de 1ª Instancia, C. Lic. Enrique Melo.—4º de Allende 9.
- Juez 2º de 1ª Instancia, C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.—5º Morelos 27.
- Juez 1º Conciliador, C. Lic. Gilberto García.—1º de Iturbide 8.
- Juez 2º Conciliador, C. Lic. Napoleón Romero.—1º de Iturbide 4.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

- Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Fraustro.—1º de Allende 18.
- Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes.—2º de Iturbide 13.
- Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—Gabino Barrera 11.
- Administrador Local de Correos, C. Miguel Márquez Galindo.—1º de Matamoros 21.
- Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.—1º de Allende 15.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

DECRETO NUMERO 819.

La Diputación Permanente del XIX Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º —Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público

Artículo 2º - Durante la licencia se encargará del Despacho del Poder Ejecutivo, el suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación Permanente para otorgar la protesta de ley.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 17 de Enero de 1906. *Pedro L. Rodríguez. - Rodolfo Isunza* Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 10

Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de atender á asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución Pachuca, Enero 18 de 1906.—*Pedro L. Rodríguez*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 11

Por licencia concedida al C. Pedro L. Rodríguez Gobernador Constitucional del Estado para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución Pachuca, Enero 18 de 1906.—*Francisco Hernández*.—A.....

PODER MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$ 685 41

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.....	3,149 20	
Decreto número 71.....	8 55	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	08 50	
Derechos á los carruajes.....	456 54	
Multas por la Jefatura Política.....	718 28	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	48 40	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	10 00	
Impuesto á cargadores.....	9 00	
Patente á las prostitutas.....	02 50	
Productos del horno de cremación...	35 96	
Productos del Rastro.....	2,069 31	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	105 20	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	2,092 32	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	4 75	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	81 00	
Réditos de capitales.....	60 00	
Venta de bienes propios.....	3,062 12	
Productos del registro civil.....	815 00	
Recargos de ley á causantes morosos.	163 70	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	41 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	19 64	
Reintegros extraordinarios.....	44 00	
Rentas de fincas.....	38 00	
Productos por mercedes de aguas....	5 00	13,217 97

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	519 30	
El 12 p ^o sobre prédios rústicos.....	85 32	
El 10 p ^o sobre prédios urbanos.....	197 81	
El 25 p ^o sobre ventas.....	1,935 00	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,485 07	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	11 13	5,234 23

Ramos Ajenos.

Recnudado por contribución federal.	1,643 15	
Suman los Ingresos...\$	20,780 76	

EGRSOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	523 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores	524 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,543 05
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	45 00
Sueldos de 23 carretoneros.....	431 19
Compra y compostura de carretones.....	194 23
Compra de bestias para los carretones y herraje...	16 72
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines.....	81 05
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	76 98
Por compra de plantas y útiles para los mismos.	18 30
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	87 05
Alumbrado eléctrico.....	2,136 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,252 22
Sueldos y gastos de salubridad.....	120 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	83 44
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00

Sueldos y gastos del Panteón.....	382 78
Obras públicas.....	4,301 62
Sueldos accidentales.....	40 00
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	50 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	102 35
Gastos imprevistos.....	451 15
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	5 45
Rentas de locales para escuelas.....	313 00
Matanza de perros.....	34 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	19 75
Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	913 09
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	261 71

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,643 15
--	----------

Suman los Egresos.....\$	17,129 33
Suman los Ingresos....."	20,780 76

Existencia para Enero de 1906.....\$	3,651 43
--------------------------------------	----------

Pachuca, Diciembre 31 de 1905.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Campos carboníferos de las Esperanzas, Coahuila.—México.

(CONTINÚA.)

Formando parte del equipo general hemos tenido que instalar un taller mecánico con torno, barrenas para fierro, cepilladora, cortadora para tubos, etc. También tenemos un hospital con dos departamentos para los enfermos y una botica con despachos para los doctores.

Habiendo encontrado muy costoso el transporte de hielo, instalamos una fábrica de hielo de tres toneladas de capacidad que abastece la carnicería. El refrigerador nos provee de carnes de carnero y de ternera de calidad mucho mejor que la que puede ser obtenida en México.

A medida que la planta tomó desarrollo fué necesario construir casas para escuelas, tanto para americanos como para mexicanos, un juzgado, una cárcel y oficinas para correo y para telégrafo.

La propiedad constituye lo que se llama en México una hacienda y tiene sus propias autoridades.

LA CANTINA.

Uno de los primeros inconvenientes, que fué extremadamente perjudicial, fué la embriaguez, ocasionada por el uso immoderado que los mineros americanos hacían del mezcal; pues no estando acostumbrados á esta bebida y obteniéndola en mayor cantidad que por cualquiera otra por el mismo dinero, la bebían en abundancia y el resultado era en extremo deplorable, porque muy pocos americanos pueden abandonar el hábito de beber mezcal cuando permanecen en el país. El efecto de este

licor es semejante al del ajeno, atacando á sus víctimas no solo física sino mentalmente. Para combatir este mal, no solo prohibimos la venta de mezcal en la propiedad, sino que abrimos una cantina que estaba bajo nuestra vigilancia, y en la cual no permitimos que se vendiera más que cerveza y vinos ligeros. El resultado ha sido muy bueno, porque si todavía hay alguna embriaguez, no tiene los alarmantes caracteres que al principio y la cantina con mesas de billar y pool, constituye un lugar donde los hombres pueden pasar sus ratos de ocio.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Una de las más urgentes necesidades de un campo de esta clase, consiste en su abastecimiento de agua.

La pequeña cantidad de agua que en un principio se encontró en las minas, apenas fué bastante para el consumo de las calderas y no ha llegado á tener las cualidades necesarias para la bebida.

(Continuará.)

Dirección General de Correos.

CONVOCATORIA.

1. ° Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas Est. del F. C. de Hidalgo y Huayacocotla pasando por Ferrería de Apulco, Hacienda de Apulco, Guadalupe, Jacales, Palo bendito, Vinazco y Viborillas

2. ° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.

3. ° El número de viajes redondos será de siete á la semana [365 al año] tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4. ° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5. ° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6. ° El contrato comenzará á estar en vigor el 21 de Mayo próximo y su duración será de 4 años.

7. ° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Apulco ó Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8. ° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla.

9. ° A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. ° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el 21 de Febrero próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11. ° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. ° Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7. ° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7. ° y mientras no otorge la fianza á que se refiere el art. 9. ° de esta propia Convocatoria.

13. ° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. ° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla, ó Agencias en Tortugas ó Apulco y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Diciembre 19 de 1905.—Tomás Torres.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. José L. Chaverrí, Juez de primera instancia del Distrito, actuando con Secretario, á los que la presente vieren, hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Miguel M. Zárate con poder del Sr. Francisco de P. Riveroll, demandando al Sr. Basilio Monterrubio albacea de la testamentaria de Don Mariano Arvizu Señoranos en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de setecientos pesos réditos al tipo convenido y costas del juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cinco, otorgada en esta villa, ante el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia de este Distrito, de la cual aparece hipotecada la finca rústica denominada "La Labor" ubicada en Orizatlán de este mismo Distrito, perteneciente á dicha testamentaria. A cuya demanda recayó un auto mandando entre otras cosas, se fije en el citado Orizatlán, la cédula hipotecaria correspondiente y se expidan

de ella copias para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado ó inscripción en el Registro Público. En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca llamada La Labor perteneciente á la testamentaria de Don Mariano Arvizo Señoraes á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Francisco de P. Riveroll.

Huejutla, Enero ocho de mil novecientos seis. Doy fé.— José L. Chaverri.—Rosalino Zerón, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 9 de 1906.—Recibido, Enero 17 de 1906.—Quiroz.

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incontestablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afortunados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hiposifitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

Por disposición del C. Lic. José L. Chaverri Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. José María Naranjo vecino que fué de Tlatzonco de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Huejutla, Enero 10 de 1906.—Rosalino Zerón, Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 10 de 1906.—Recibido, Enero 17 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Se hace saber á los acreedores y demás interesados en la sucesión de Doña Juana Velasco de Sánchez, que se les ha mandado citar para la diligencia de inventarios solemnes de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Enero diez de mil novecientos seis.—Gilberto Bárcena, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 17 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Carmen Olivares vecina que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico indicado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á ocho de Enero de mil novecientos seis.—Adolfo Lémus, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 18 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Inés Hinojosa, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asbain, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de diez y seis de Diciembre del año próximo pasado, mandó convocar á las personas que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo, dentro de los treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que llegue á noticia de quienes corresponde, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 10 de 1906.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Enero 11 de 1906.—Recibido, Enero 15 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

En el juicio de intestado del Sr. Félix Moreno, el Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de primera instancia del Distrito, que conoce de aquel, en virtud de haberse concedido por el Ejecutivo del Estado, licencia para la faena de inventarios por memorias simples, señaló al albacea el término de quince días para que los forme y presente.

Lo que se hace saber á los interesados, para los efectos del artículo 5° del Decreto número 798, y para su publicación por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Enero once de mil novecientos seis. — *Domingo Hernández, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 15 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Angel Aguilar, vecino que fué del Municipio de Tetepango de esta jurisdicción, por auto de ayer, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Tula de Allende, Diciembre 30 de 1905.—*Timoteo J. García, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1906.—Recibido, Enero 15 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

En la Sección 2ª de los intestados acumulados de los finados Sres. Vicente Sánchez y Carmen Villarreal de Sánchez, el Señor Juez de primera instancia de este Distrito, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, se haga la citación que preceptúa el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, señalándose las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente, á la última publicación oficial del presente, para principiar la diligencia de inventarios en esta población.

Cumpliendo con lo mandado, expido este, para su publicación en el "Periódico Oficial," en los términos indicados. Atotonilco el Grande, Diciembre diez y ocho de mil novecientos cinco. — *Domingo Hernández, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 3 de 1906.—Recibido, Enero 13 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del Sr Adolfo Monteburro, vecino que fué de Vinasco, el C. Lic. José L. Chaverrí, Juez de 1ª instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Diciembre 26 de 1905.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1905.—Recibido, Enero 10 de 1906.—*Quiroz*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En Zacualtipán, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que actúa con Secretario, dijo: Vistos el contenido del auto anterior y el nombramiento y aceptación de los Sres. Zabulón E. Cerecedo y Federico Cruz como tutor y curador respectivamente de los menores Feliciano, Rafaela, Leovus, Celarina, Paula, Domitila y Carmen García y Considerando: Que en el presente caso los referidos Señores Zabulón E. Cerecedo y Federico Cruz no tienen que administrar los bienes de las incapaces por lo que conforme al artículo 1,708 del Código de procedimientos civiles no están obligados á caucionar su manejo, el suscrito debfa de discernir y discierne el cargo de tutor y curador respectivamente de las menores mencionadas en las personas de los designados Zabulón E. Cerecedo y Federico Cruz especialmente para que las representen y defiendan en el juicio intestamentario á bienes del finado Bonifacio García y sus incidentes y en los casos de oposición con su representante legítimo. Expídase copia certificada de la presente á los interesados si la pidieren y hágase la publicación de este discernimiento en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas para los efectos legales. Notifíquese. *Filiberto Rubio.* — *Adolfo Lémus, Srío.* — Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á primero de Enero de mil novecientos seis. — *Adolfo Lémus, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 6 de 1906.—Recibido, Enero 10 de 1906.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANÍA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 67 á razón de [\$6.60] seis pesos sesenta centavos por acción y para los Señores Accionistas Aviados de Santa Gertrudis y Potosí el reparto número 82 á razón de [\$0.07] siete centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Por acuerdo del mismo Consejo se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía, según el aviso publicado el 14 de Marzo del año de 1904.

Pachuca, 13 de Enero de 1906.—*Jaime Abraham, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 13 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 334.—El C. Rosalío López, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "Vizeya," la concesión de quince pertenencias para explotar varias vetas auro-argentíferas con dirección de Oriente á Poniente en terrenos del Municipio del Arsenal Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias que larán localizalas de la siguiente manera: Desde la línea terminal Oriente de la mina Golconda, 300 metros de largo en dirección de las vetas rumbo al crestón llamado Pinacho, y 300 metros de ancho de Norte á Sur. Esta cuadrilla tendrá una superficie de nueve pertenencias y quedará limitada por el Norte, Oriente y Sur, con terreno libre y por el Poniente en doscientos metros con la mina Golconda; y otra cuadrilla de seiscientos metros de largo por cien de ancho, contigua y apañada á las minas, La Encarnación, que quedará al Poniente, La Esmeralda

y Golconda al Norte, y parte de las nueve pertenencias solicitadas, y por el Sur y Poniente terreno libre.

El Ingeniero C. Miguel Cerro de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Enero cinco de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 13 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 335.—El O. Americano Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Esperanza," la concesión de trece hectaras tres mil ochocientos metros cuadrados, para explotar metales de plata que se encuentran en varias vetas que corren de Oriente á Poniente en terrenos de la Hacienda de la Concepción del Municipio y Distrito de Pachuca, entre las minas "Santa Clara" al Oriente, "Las Tres Marías" al Norte y "La Carolina" al Sur, habiendo terreno libre por el Poniente.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Enero ocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 13 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 336.—El Sr. Emilio Saenz, español y vecino de la ciudad de México, solicita con seis pertenencias la mina conocida con el nombre de "Santo niño," para explotar varias vetas auro-argentíferas que corren de Oriente á Poniente, en terrenos del Municipio del Arenal, Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de seiscientos metros de largo por cien de ancho, teniendo por linderos los siguientes: por el Norte, el río de la Yerba buena, por el Sur, las minas "La Esmeralda" y "Golconda" y por el Oriente y Poniente, terreno libre.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Enero ocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 13 de 1906.—Recibido, Enero 13 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifiliticas; curación de la Anemia de los mineros.

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Barón de Vilagayá.

Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.

ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República.

17

REDUCCION DE TIEMPO

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)